



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2503-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y de los Códigos Penal Federal, y Nacional de Procedimientos Penales.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de octubre de 2019
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de octubre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Modificar la sanción por el delito de abigeato e incluir los delitos relacionados con el sector agropecuario y pecuario, estableciendo prisión preventiva para estos delitos.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 102 Aparatado A, para la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en la fracción XXI, del artículo 73, en lo que respecta al Código Penal Federal y en las fracciones XXI y XXIII, del artículo 73, para el Código Nacional de Procedimientos Penales, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

<p><i>VII. a XIII. ...</i></p>	<p>...</p>
<p style="text-align: center;">CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>Artículo 381 Ter.- Comete el delito de abigeato, quien por sí o por interpósita persona se apodere de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien <i>legalmente pueda disponer de ellas</i>.</p> <p>...</p> <p>Por tal delito, se impondrán de <i>dos a diez</i> años de prisión.</p> <p>...</p>	<p>Segundo. Se reforma el artículo 381 Ter del Código Penal Federal.</p> <p>Artículo 381 Ter. Comete el delito de abigeato, quien por sí o por interpósita persona se apodere de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien tenga la propiedad o posesión.</p> <p>...</p> <p>Por tal delito, se impondrán de cinco a ocho años de prisión y multa equivalente a mil unidades de medida y actualización.</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;">CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES</p> <p>Artículo 167. Causas de procedencia El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de control la prisión preventiva o el resguardo domiciliario cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la</p>	<p>Tercero. Se adiciona la fracción IX, recorriéndose las subsecuentes, del párrafo sexto y se reforma el párrafo tercero del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Artículo 167</p> <p>...</p>

comunidad así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre y cuando la causa diversa no sea acumulable o conexas en los términos del presente Código.

...

El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

I. a VIII. ...

No tiene correlativo

...

El juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, **abigeato y los delitos relacionados con el sector agropecuario y pecuario** delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

...

IX. Abigeato y los delitos relacionados con el sector agropecuario y pecuario en relación a los artículos 381 Ter y 381 Quáter.

IX. a XI.
	<p style="text-align: center;">ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>Primero. La Fiscalía General de la República contará con 60 días hábiles para conformar la Fiscalía Especializada en materia de Abigeato.</p> <p>Segundo. La Fiscalía General de la República contará con 30 días hábiles para emitir el reglamento de la Fiscalía Especializada en Abigeato.</p> <p>Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.</p>

JAHF